



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de primer apercibimiento para la suscripción del programa personalizado de incorporación social en expediente de salario social básico.

Intentada sin éxito la notificación directa del primer apercibimiento para la suscripción del programa personalizado de incorporación social a D. José Ignacio López Álvarez, número de expediente 016/03/010/01/001077, relativo a Salario Social Básico, se procede de acuerdo con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publica el citado acto con indicación somera de su contenido.

Existiendo constancia en el expediente de su negativa injustificada a asumir y cumplir las propuestas del programa de incorporación social, se le apercibe de la necesidad de suscribir un programa personalizado de incorporación social con el centro de servicios sociales ante el que se tramitó su solicitud y cumplir las medidas que en él se contemplan, salvo que de común acuerdo y de forma motivada se acredite la existencia de una causa de exoneración.

De persistir la misma aptitud tras un segundo apercibimiento, se propondrá la suspensión de la prestación durante un período de tres meses.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado y su constancia, la persona interesada podrá comparecer ante el Centro de Servicios Sociales del Concejo desde el que hayan tramitado su solicitud, disponiendo para ello de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente comunicación.

Oviedo, 20 de noviembre de 2009.—La Jefa del Servicio de Prestaciones Económicas.—27.615.